

Constancia secretarial: Le informo señor juez que dentro del término de ley el apoderado judicial de la demandante subsanó los requisitos exigidos en el auto fechado 20 octubre de 2023. Paso a despacho para lo pertinente hoy 01 de noviembre del año en curso.

Braya Lorena Cardeño García
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, dos de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO	05736 31 89 001 2023-00203-00
REFERENCIA	Ordinario laboral primera instancia
DEMANDANTE	Carlos Alberto Caicedo Gamboa
DEMANDADO	Los Restrepos Grupo Empresarial S.A.S. E.S.P.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 319-77	Admite demanda y ordena notificar

Como quiera que la parte actora dentro del término de ley subsanó los requisitos exigidos en el auto de fecha 20 de octubre del año en curso, y el escrito de la demanda se ajusta a las prescripciones del artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S., Mod. Ley 712 de 2001, art. 12, se **ADMITE** la presente demanda.

Imprímase al proceso el trámite establecido para los procesos ordinarios de primera instancia según el Art. 74 y ss. del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Notifíquese el presente auto admisorio al representante legal o quien haga sus veces de Los Restrepos Grupo Empresarial S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022, a la dirección de correo electrónico para notificaciones indicado por la empresa demandada en el certificado de Cámara y Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab4cc48b6f5a171d553538d59790d29279efbc65a4009af3070bb3155900f70**

Documento generado en 02/11/2023 03:06:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>